



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 076/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N° 1038/16
INSTALACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE
DATOS, INTERNET Y RED DE TELECOMUNICACIONES

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	4
Hallazgos	6
Conclusión	8
Anexo I	10



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 076/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N° 1038/16
INSTALACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE
DATOS, INTERNET Y RED DE TELECOMUNICACIONES**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios, efectuados por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 1038/16, tuvo como objeto la Instalación y Prestación del Servicio de Transmisión de datos, Internet y Red de Telecomunicaciones.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: La solicitud de gasto obrante a Fs. 123, carece de fecha. Motivo por el que no se pudo establecer si la misma fue confeccionada con la debida antelación, conforme lo establecido en el artículo 39 del Decreto 893/12.

Hallazgo N° 2: El Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 828, carece de fecha. El cumplimiento de tal requisito resulta relevante para establecer si se cumplió con el plazo de DOS (2) días, dentro de los cuales debe remitirse "...la información referente a las restantes etapas del procedimiento...", tal como lo prescribe el art. 58, inciso e) del Decreto N° 893/12.

Hallazgo N° 3: El expediente bajo análisis, no cuenta con la metodología y/o proceso utilizado para la determinación del monto estimado de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 7.327.440,00), expuesto en la Solicitud de Gastos SICO, DGCI, THO N° 35/16 (fs.123 y 124) según se interpreta del análisis de los Art. 7° y 39° Inc. g) del Decreto N° 893/2012).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, se desprende que si bien en lo general el Acto Contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los hallazgos señalados, denotan incumplimientos formales contemplados por el Decreto N° 1023/01 y su Reglamentario N° 893/12. Los mismos no resultan menores para la correcta práctica administrativa, por lo que cabe recomendar se intensifiquen los controles sobre el cumplimiento del marco normativo específicamente establecido, y se implementen las acciones correctivas y preventivas propuestas, con el fin de fortalecer los mecanismos de control interno en materia de contrataciones.

En consecuencia, esta Unidad de Auditoría Interna, recomienda que se acentúe el control respecto del cumplimiento de la normativa establecida, se lleven a cabo las acciones correctivas propuestas a fin de fortalecer los mecanismos de control interno en el área de gestión de contrataciones y se proceda a capacitar al personal que reviste en el área responsable.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, noviembre 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 076/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N° 1038/16
INSTALACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE
DATOS, INTERNET Y RED DE TELECOMUNICACIONES**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios, efectuados por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 1038/16, tuvo como objeto la Instalación y Prestación del Servicio de Transmisión de datos, Internet y Red de Telecomunicaciones.

Alcance

La labor de auditoría se realizó entre los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, en la sede Central del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA -Edificio Libertad- Avda. Comodoro Py 2055, C.A.B.A., conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/02, realizándose el análisis sobre el proceso correspondiente a la contratación referida en el párrafo anterior, elaborada por la Unidad Operativa de Compras de la Dirección General de Comunicaciones e Informática de la Armada. Se deja constancia de que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

Tarea realizada

En esta primera etapa, el análisis contempló entre otros, los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los servicios a adquirir, surjan de necesidades contempladas y se haya realizado en tiempo oportuno.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las**



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

actuaciones: comprobando que al momento de la contratación, se cuente con el crédito y cuota asignada. Verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación, y éstos, con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo. Como así también, de la Comisión Evaluadora de la Dirección General de Comunicaciones e Informática de la Armada

4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanado de autoridad competente, y no contraríen ni modifiquen de alguna manera, el espíritu de los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo, sobre su cumplimiento.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- Decreto N° 893/12 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Disposición N° 58/14 - Oficina Nacional de Contrataciones.
- Resolución SIGEN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución N° 168/16 del JEMGA - Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Ley N° 25.551 y Decreto N° 1.600/00, que reglamentan el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe, se efectuó sobre documentación remitida por la Dirección General de Comunicaciones e



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informática de la Armada. Centrándose específicamente en la Licitación Pública 1038/16, que tuvo por objeto la Instalación y Prestación del Servicio de Transmisión de datos, Internet y Red de Telecomunicaciones, y que consta de CINCO (5) cuerpos y NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (992) fojas útiles.

Inicio de Actuaciones: Solicitud de Gastos SICO, DGCI, THO N° 35/16 (fs. 123/124), en la suma estimada de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 7.327.440,00).

Autorización del procedimiento: Por Disposición del señor Director General de Comunicaciones e Informática de la Armada, N° 01/16 de fecha 13 de setiembre de 2016 (fs. 126/129), se autoriza el trámite del procedimiento de Licitación Pública, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Comunicación a proveedores y asociaciones:

A fs. 195/202 Constancias de transmisión de la ONC, Convocatoria.

A fs. 203/205 Constancias de transmisión en Internet.

A fs. 206/207 Publicación en Boletín Oficial.

A fs. 208/238 Invitaciones de firmas a Cotizar.

UNICO OFERENTE QUE PRESENTO OFERTA:

Proveedor	Fojas
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	361/491

Acta de Apertura: De fecha 18 de octubre de 2016, a las 10.00 hs. (fs. 825/827).

Dictamen de Comisión Evaluadora: Dictamen DGCI N° 10/16 de fecha 7 de noviembre de 2016 (fs. 842/848).

Dictamen Jurídico: Memorándum N° 150/16, Letra: DGCI, AZ8., de fecha 21 de noviembre de 2016 (fs. 883/885).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Disposición de Aprobación y Adjudicación: Disposición DGCI del DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMATICA DE LA ARMADA N° 40/16, de fecha 22 de noviembre de 2016 (fs. 886/891). Por la que se aprueba lo actuado en la Licitación Pública N° 1038/16, donde se declara admisible y adjudica la oferta recibida por parte de la firma Telefónica de Argentina S.A.

ADJUDICATARIO	MONTO	ORDEN DE COMPRA
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 8.781.696,00	N° 10.133/16

Hallazgos

Hallazgo N° 1: La solicitud de gasto obrante a Fs. 123, carece de fecha. Motivo por el que no se pudo establecer si la misma fue confeccionada con la debida antelación, conforme lo establecido en el artículo 39 del Decreto 893/12.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de acuerdo.*

La solicitud de gastos obrante a Fs. 123, contiene un campo "Fecha" en el sector reservado a la firma de cada una de las autoridades intervinientes, y en la cual se visualiza que falta ser completadas por las mismas. Asimismo dicha solicitud fue confeccionada con la debida antelación conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 893/12, en virtud de que se debió incorporar las novedades destacadas por el Asesor Jurídico a Fs.88 de fecha 02/08/2016 y consecutivamente el mismo dio conformidad a Fs. 122 con fecha 19/08/2016 de que las mismas fueron realizadas, por lo cual su fecha data entre estos dos eventos, previo a su elevación a la Jefatura del Servicio Administrativo Financiero de la Armada a Fs.131 de fecha 14/09/2016.

Descripción del Curso de Acción a seguir:

Poner en conocimiento de esta situación al personal pasible de intervenir en una Solicitud de Gastos a efectos de evitar que el campo fecha quede incompleto.

Fecha de Regularización Prevista:

Sin fecha.

Comentario de la UAI:

Si bien el organismo alega que la Solicitud de Gastos fue confeccionada con la debida antelación, dicha situación sólo es comprobable fehacientemente, si la



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

mencionada solicitud cuenta con la fecha cierta consignada en la misma. Por lo expuesto, se mantiene el hallazgo.

Recomendación:

Se recomienda poner en conocimiento a todo el personal que confecciona Solicitudes de Gastos, sobre la obligatoriedad de completar el campo fecha respectivo.

Hallazgo N° 2: El Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 828, carece de fecha. El cumplimiento de tal requisito resulta relevante para establecer si se cumplió con el plazo de DOS (2) días, dentro de los cuales debe remitirse "...la información referente a las restantes etapas del procedimiento...", tal como lo prescribe el art. 58, inciso e) del Decreto N° 893/12.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de acuerdo.*

A Fs. 828 se encuentra el Cuadro Comparativo en el cual no se visualiza un campo fecha dentro del formulario o agregada al mismo. Sin embargo es oportuno destacar que la fecha de apertura ocurrió el 18/10/2016 según surge de Fs. 825, posterior a la cual se realizó la información de referencia entre el día 19/10 y 20/10 dado que a Fs. 829/831 se verifica su remisión para su difusión el día 20/10/16, cumpliéndose de esta manera lo prescripto en el art. 58, inciso e) del Decreto N° 893/12.

Descripción del Curso de Acción a seguir:

Como la confección del Cuadro Comparativo está en el ámbito del Departamento Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero de la Armada se considera conveniente su giro a dicho organismo para su conocimiento.

Fecha de Regularización Prevista:

Sin fecha.

Comentario de la UAI:

El hallazgo planteado en ningún caso observó un incumplimiento respecto de los plazos establecidos por la normativa. En el particular, el objeto de éste refiere a la falta de consignación de fecha en el cuadro comparativo; lo que dificulta determinar en el proceso de control, si se ha cumplido con los DOS (2) días de plazo para remitir en forma obligatoria los cuadros comparativos de oferta a la ONC. En razón de lo expuesto, se mantiene el hallazgo.

Recomendación:

Se recomienda poner en conocimiento el presente hallazgo al Departamento Contrataciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero de la



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Armada con el propósito de que éste tome los recaudos pertinentes a fin de subsanar la situación planteada.

Hallazgo N° 3: El expediente bajo análisis, no cuenta con la metodología y/o proceso utilizado para la determinación del monto estimado de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 7.327.440,00), expuesto en la Solicitud de Gastos SICO, DGCI, THO N° 35/16 (fs. 123 y 124) según se interpreta del análisis de los Art. 7° y 39° Inc. g) del Decreto N° 893/2012).-

Opinión del Auditado: *Parcialmente de acuerdo.*

Si bien no hay una hoja aclarando el procedimiento, a Fs. 07/08 se encuentra las cotizaciones mensuales por localidad (fila 18 a la 34) que constituye el justiprecio según Fs.01 y cuya suma determina el precio unitario que figura en la solicitud de gastos (para un mes). Dicho valor (\$ 305.310) aplicado a los 24 meses da como resultado la suma de \$ 7.327.440.-

Descripción del Curso de Acción a seguir:

Poner en conocimiento de esta situación al personal pasible de intervenir en las distintas etapas de una contratación a efectos del perfeccionamiento de la misma.

Fecha de Regularización Prevista:

Sin fecha.

Comentario de la UAI:

Si bien el organismo expone en su comentario la modalidad de cálculo para constituir un justiprecio en la solicitud de gastos, dicho procedimiento no se encuentra expuesto y/o determinado en el expediente bajo análisis. Siendo ello motivo de la observación, dado la dificultad que representa al momento de llevar a cabo el control del mismo.

Recomendación:

Se recomienda incorporar al expediente la metodología y/o proceso de cálculo para la determinación del monto estimado que debe exponerse en la solicitud de gastos, en especial en aquellos casos en que la especificidad técnica del bien o servicio a adquirir resulta de difícil interpretación por parte de quien no domina la materia.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, se desprende que si bien en lo general el Acto Contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

hallazgos señalados, denotan incumplimientos formales contemplados por el Decreto N° 1023/01 y su Reglamentario N° 893/12. Los mismos no resultan menores para la correcta práctica administrativa, por lo que cabe recomendar se intensifiquen los controles sobre el cumplimiento del marco normativo específicamente establecido, y se implementen las acciones correctivas y preventivas propuestas, con el fin de fortalecer los mecanismos de control interno en materia de contrataciones.

Finalmente, se aconseja que se arbitren las medidas conducentes a capacitar al personal responsable de contrataciones con el fin de propender a una mejor calidad en los procedimientos y fortalecer los controles internos logrando minimizar los factores de riesgos.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, noviembre 2017